

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/778/2020 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE:** *“...La vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del congreso del estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 07 de octubre de 2019.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de noviembre de 2020, dos mil veinte.*

*Vista la razón de autos que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 14:10 catorce horas con diez minutos, del día 10 diez de noviembre de 2020, dos mil veinte, el oficio número CAJ-LXII-894/2020, con cuatro anexos, suscrito por la diputada VIANEY MONTES COLUNGA, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en donde solicita se le tenga por remitiendo la información y documentación que le fue requerida en auto de 03 tres de noviembre de 2020, dos mil veinte, por este Tribunal.*

*Atento a lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda:*

*Téngasele al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de 03 tres de noviembre de la presente anualidad.*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

*En otro aspecto se le hace saber al Congreso del Estado de San Luis Potosí, que tiene la obligación de hacer saber a este Tribunal de forma inmediata la emisión de prorrogas y diversos actos que realice dentro del procedimiento de iniciativa de reformas presentadas con el actor, mismos que pudieran generar efectos dentro del presente juicio.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 8 y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese por oficio al Congreso del Estado de San Luis Potosí, y por estrados a las demás partes de juicio, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, que da fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.